

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 438/EM/94.-
Sancionada: 13 de Mayo de 1994.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 193/HCD/94.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 13 DE MAYO DE 1994, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 19).- AMPLIAR la trza de la Avenida del Libertador
General José de San Martín hasta el Límite de la
Reserva Municipal y Lote 22 Campos de la Estancia
Anita.-

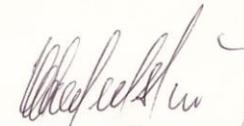
Art. 29).- SE tomará como progresiva 0,000 la integración de
la Calle Automovil Club Argentino y Avenida del
Libertador General Jose de San Martín para la
realización de la Capa asfáltica respetando el
ancho de calle el de Avenida hasta el Límite de la
reserva Municipal y Lote 22 - Campos de la
Estancia Anita provista de boulevard y cordón
cuneta, y en adelante hasta el Puente del Río
Centinela el ancho de Ruta correspondiente.-

Art. 39).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO
ETURA.-

Art. 49).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese
copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás
Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




Julio Agustín Cobona
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 193/94, dese a
Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE